



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 153**

Hoja 2 - 00

Fecha: 14 MAYO 2014

**Destinatario:** Entidades Autorizadas Sistema CEDEC, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP-153, la cual sustituye las Hojas 2-3 y 2-4 de noviembre 30 de 2010, la Hoja 2-17 de mayo 2 de 2005, la Hoja 2-20 de marzo 20 de 2009, la Hoja 2-21 de mayo 2 de 2005, las Hojas 2-28 y 2-31 de marzo 5 de 2004, las Hojas 2-A1-10, 2-A1-11, 2-A1-12 y 2-A1-23 de mayo 2 de 2005, la Hoja 2-A1-36 de noviembre 6 de 2009, las Hojas 2-A1-37, 2-A1-38 de mayo 2 de 2005, la Hoja 2-A1-39 de noviembre 6 de 2009, las Hojas 2-A1-40 a la 2-A1-50 de mayo 2 de 2005, la Hoja 2-A1-51 de marzo 18 de 2014, la Hoja 2-A1-52 de mayo 2 de 2005 del Anexo No.1, las Hojas 2-M3-1 a la 2-M3-10 de octubre 4 de 2011 del Anexo No. 3, así mismo se adiciona la Hoja 2-A1-53 al Anexo No. 1, correspondientes al Asunto 2: **“SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO – CEDEC”** del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.


Las citadas hojas y los anexos indicados se sustituyen con el fin de incluir los ajustes a la reglamentación del CEDEC con ocasión de la entrada en producción del nuevo sistema CEDEC-WEB, los cuales corresponden a los siguientes aspectos:

- **Hojas 2-3/4, 17, 20/21, 28 y 31:** se actualizan las características principales del CEDEC y se incluye el componente CEDEC-PO como sistema manual para la originación de pagos.
- **Anexo No.1:** Se actualiza el formato de información de canje y se cambia la tabla de causales de rechazo.
- **Anexo No.3:** Se actualiza el Manual de Contingencia de Usuarios Externos para incluir la referencia de la herramienta SUCED para la firma y encriptación de archivos y para actualizar las estrategias aplicables a la nueva forma de operación de CEDEC-WEB.

Las anteriores modificaciones aplican a partir de las 12:00 del día del 16 de mayo de 2014, fecha de entrada de operación del sistema CEDEC-WEB.

Atentamente,

  
JOSÉ TOLOSA BUITRAGO  
Gerente Ejecutivo

  
JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago y  
Operación Bancaria



14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

- l) **Cuentas de Depósito:** Son las cuentas de depósito en moneda legal colombiana que las Entidades Autorizadas tengan abiertas en el Banco de la República, de conformidad a lo previsto en la Resolución Interna N° 3 de 1997 de la Junta Directiva del Banco de la República, las que la modifiquen o adicionen, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas pertinentes.
- m) **Entidad Autorizada o EA:** Es el nombre genérico con que se designa a los establecimientos de crédito autorizados para participar en el CEDEC.
- n) **Entidad Librada o EL:** Es la Entidad Autorizada que administra las cuentas contra las cuales están girados los cheques y demás Instrumentos de Pago presentados al cobro a través del CEDEC, y a quien le corresponde decidir, de acuerdo con la Ley, sobre su pago o rechazo.
- o) **Entidad Presentadora o EP:** Es la Entidad Autorizada que presenta un cheque al cobro a través del Sistema, para su pago por parte de una Entidad Librada.
- p) **Entrada Directa de Datos o PO (Originador de Pagos):** Se refiere a la funcionalidad que permite el ingreso de Registros al Sistema en forma directa.
- q) **Estación de Trabajo - CEDEC:** Es el conjunto de componentes (equipos y programas) que cada Entidad Autorizada debe tener en su respectivo Centro Consolidador para conectarse desde allí al CEDEC-Banco de la República, con el fin de enviar y recibir la información prevista en esta circular reglamentaria.
- r) **Instrumentos de Pago:** Son los documentos de pago que pueden ser compensados en el CEDEC, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2 del Capítulo I de esta circular.
- s) **Liquidación:** Es el asiento débito o crédito que el Banco de la República como administrador del Sistema registra en las Cuentas de Depósito de cada una de las Entidades Autorizadas, de acuerdo con el resultado de la Compensación Multilateral Neta al cierre a satisfacción de la segunda sesión de la compensación.
- t) **NACHAM:** Se refiere al formato de archivos para la transferencia electrónica de fondos de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizadas de los Estados Unidos de América, modificado para el caso colombiano en los campos fecha y valor.
- u) **Registro Electrónico o Registro:** Corresponde a la información electrónica detallada de un cheque u otro Instrumento de Pago autorizado.
- v) **Ventanas:** Son los períodos establecidos por el Banco de la República en esta circular reglamentaria para enviar Archivos o ingresar directamente, mediante la funcionalidad de Entrada Directa de Datos, la información referente a los Instrumentos de Pago enviados al cobro, en devolución, y anulaciones.
- w) **Servicio de Transferencia de Archivos Encriptados del Banco de la República:** Mecanismo provisto por el Banco de la República para el intercambio de archivos de información entre las Entidades Autorizadas afiliadas al CEDEC.
- x) **Encriptación:** Mecanismo para brindar confidencialidad a la información mediante algoritmos matemáticos especiales y datos privados que garantizan que sólo quien los conozca podrá obtener acceso a dicha información.
- y) **Firma digital:** La firma digital señalada en la Ley 527 de 1999 se define como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

RD

X



Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

- z) **SUCED:** Infraestructura de gran alcance que se basa en conceptos de llaves públicas y privadas.
- aa) **Certificados digitales:** La infraestructura de llaves Públicas-PKI del Banco de la República es el sistema que brinda servicios de firma digital y ciframiento para mantener segura la información que se manipula en forma electrónica.

#### 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CEDEC

El CEDEC funcionará bajo las siguientes características generales, que se desarrollan en esta circular:

- a) El CEDEC es un sistema diseñado para procesar la información relacionada con la totalidad de los cheques y otros Instrumentos de Pago autorizados presentados al cobro y en devolución diariamente, mediante un proceso centralizado en el Banco de la República, el cual estará conectado con el Centro Consolidador de cada Entidad Autorizada, para el envío y recepción de la información requerida. El sistema CEDEC cuenta con dos componentes CEDEC WEB y CEDEC PO.

En CEDEC WEB se procesa toda la información que es ingresada mediante archivos y en CEDEC PO se procesa la información que es ingresada en forma directa o manual.

- b) El Sistema permite clasificar y totalizar la información recibida en el CEDEC-Banco de la República de cada una de las Entidades Autorizadas participantes, con el fin de obtener las posiciones multilaterales netas a favor o cargo de las mismas. El resultado multilateral neto obtenido en la primera sesión de la compensación se registra provisionalmente en las Cuentas de Depósito de las Entidades Autorizadas; con el resultado multilateral neto de la segunda sesión de la compensación se afectan en forma definitiva dichas Cuentas de Depósito, con lo cual se efectúa la Liquidación, de acuerdo con las condiciones descritas en el numeral 5. del Capítulo III de ésta Circular.
- c) El proceso se efectúa integralmente con información recibida electrónicamente, sin perjuicio de que los documentos físicos, con excepción de aquellos que en el futuro sean objeto de truncamiento, continúen circulando en forma independiente a la información, bajo las mismas reglas y procedimientos establecidos para ello, o los que se establezcan en el futuro.

El Sistema permite operar bajo el truncamiento de cheques y otros Instrumentos de Pago, en la forma en que está definido en el artículo 3° del Decreto 1207 de 1996, o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan. No obstante, el truncamiento sólo comenzará a efectuarse cuando se expida el acuerdo interbancario que celebren sobre esta materia los establecimientos de crédito bajo el auspicio de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, con sujeción a la Ley, evento en el cual se dictarán las normas e instrucciones que se requieran para complementar o modificar la presente circular reglamentaria en lo concerniente al truncamiento.

- d) El intercambio físico de los Instrumentos de Pago entre las Entidades Autorizadas se realiza en las instalaciones de las Cámaras de Compensación y/o de las compañías de procesamiento de cheques autorizadas por el Banco, y se sujeta al procedimiento previsto para tal efecto en el Manual del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos, Asunto 5: Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos (Cámaras de Compensación).

RD

✓



14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

- b) Verificar la Calidad de la Información de cada Registro a incluir en el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Enviados al Cobro, especialmente en cuanto a códigos de ruta y tránsito, número del Instrumento de Pago y número de cuenta, dígito de chequeo (posición 46 de la banda magnética en el caso de cheques) y valor reportado. Para efectos del valor predomina el especificado en letras, en el caso de los cheques, de conformidad con lo previsto en el artículo 623 del Código de Comercio.
- c) Enviar o ingresar al CEDEC los Conjuntos de Registros mediante cualquiera de los dos mecanismos descritos en el numeral 8 del Capítulo I. La Entidad Presentadora podrá ingresar, mediante Archivos o el Originador de Pagos - PO, tantos Conjuntos de Registros de Instrumentos de Pago Enviados al Cobro como desee, dentro de las Ventanas previstas para el efecto en esta circular.

### 2.1.2. Control del movimiento

Dada la responsabilidad que las Entidades Presentadoras asumen por la Calidad de la Información de los Instrumentos de Pago que presenten al cobro a través del CEDEC, éstas deberán establecer procedimientos efectivos de control en cada uno de los procesos, con la periodicidad que se estime conveniente. Para que estos procedimientos garanticen la Calidad de la Información, deberán contemplar los siguientes aspectos, como mínimo:

- a) Efectuar el chequeo y validación del campo valor.
- b) Asegurar que el número y valor total de los cheques y demás Instrumentos de Pago recibidos físicamente en un determinado día con cargo a otras Entidades Autorizadas, coincida con el total de número y valor incorporado en los Conjuntos de Registros de Instrumentos de Pago Enviados al Cobro de ese día.
- c) Comprobar que todos los Instrumentos de Pago correspondientes a Conjuntos de Registros de Instrumentos de Pago Enviados al Cobro que hayan ingresado al Sistema, hayan sido marcados con el respectivo sello de canje en el reverso.
- d) Controlar que la información de cada Instrumento de Pago no sea enviada más de una vez.

### 2.2 Proceso de Anulaciones

La Entidad Presentadora que después de ingresar al CEDEC uno o más Conjuntos de Registros de Instrumentos de Pago Enviados al Cobro encuentre uno o varios errores en alguno de ellos, está facultada para efectuar su retiro, mediante el envío o ingreso de un Conjunto de Registros de Anulaciones.



Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

## 2.5 Procesamiento del Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Enviados en Devolución.

Cada Entidad Librada debe seguir los siguientes pasos, con el fin de conformar el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Enviados en Devolución:

- a) Cuando se trate de procesamiento mediante Archivos, se debe incluir una adenda por cada uno de los Registros de cheques u otros Instrumentos de Pago autorizados que se devuelven, en la cual se especifique la causal o causales de devolución. Cuando se trate de ingreso de la información mediante el Originador de Pagos - PO, se deberán grabar las causales de devolución de acuerdo con las especificaciones del Manual del Usuario del Sistema CEDEC WEB. El incumplimiento de este requisito originará que el CEDEC-Banco de la República rechace en su totalidad el Archivo correspondiente al Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Enviados en Devolución, cuando se utilice este mecanismo, o no acepte la transacción, si se realiza por la opción de Entrada Directa de Datos.
- b) Integrar en el Centro Consolidador la información sobre los Registros de los cheques y los otros Instrumentos de Pago que serán enviados en devolución, correspondiente a la totalidad de las ciudades vinculadas al Sistema.
- c) Comprobar que el número de Registros y el valor total de los mismos coincida con el número y valor de los cheques y los demás Instrumentos de Pago enviados en devolución al intercambio físico. La Entidad Librada no podrá devolver por el CEDEC, cheques u otros Instrumentos de Pago cuya información no haya recibido en el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Recibidos al Cobro. Tampoco podrá entregar en la Cámara de Compensación del Banco de la República ni en las instalaciones de las compañías de "Outsourcing" facultadas para ello, cheques u otros Instrumentos de Pago autorizados cuya información no haya sido incluida en el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Enviados en Devolución.
- d) Efectuar el envío de la información mediante Archivo o su captura a través de la Entrada Directa de Datos, dentro del horario previsto para el efecto.

### 2.5.1 Validaciones de Duplicados

El sistema CEDEC efectuará las siguientes validaciones frente a duplicados:

- a) Se rechazarán todos los registros de cheques (así se hayan posicionado) que sean enviados por entidades diferentes y que vayan dirigidos a una misma entidad, a un mismo número de cuenta y con el mismo serial.
- b) Si el cheque es remitido nuevamente por la misma entidad originadora, no se realiza el rechazo automático del cheque ya posicionado.
- c) El Banco de la República liberará y dejará disponibles los Conjuntos de Registros procesados en las sesiones al cobro y en devolución para que las Entidades Autorizadas los tomen, dentro de la hora siguiente a la establecida para el cierre de cada sesión, o dentro de igual período de tiempo luego del respectivo cierre cuando se presente retraso de alguna naturaleza en la ejecución del mismo.



14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

## 2.6 Proceso en el CEDEC de los cheques y otros Instrumentos de Pago autorizados Enviados en Devolución.

El CEDEC-Banco de la República recibirá el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Enviados en Devolución, los procesará con el fin de calcular las nuevas posiciones y conformará los Conjuntos de Registros de Instrumentos de Pago Recibidos en Devolución, con destino a las respectivas Entidades Presentadoras.

## 2.7 Proceso de ajuste por devoluciones

Cada Entidad Presentadora tomará del CEDEC-Banco de la República el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Recibidos en Devolución que le corresponde, con el fin de efectuar los registros contables que sean procedentes en sus respectivos sistemas de cuentas corrientes.

Cada Entidad Presentadora verificará que recibió físicamente la totalidad de los Instrumentos de Pago correspondientes a los Registros contenidos en el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Recibidos en Devolución.

## 2.8 Proceso de Retiros de Devolución

El sistema permite realizar retiros de devoluciones enviadas y procesadas por el sistema. En este caso, el registro original enviado al cobro queda nuevamente en compensación y procesado.

El retiro de devolución funciona bajo el mismo esquema de retiros de canje: tipo TRCREVERSAL y se debe enviar el registro original de devolución incluyendo la adenda.

## 3. IDENTIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE DIFERENCIAS

Cuando en desarrollo de los procesos del CEDEC se presenten diferencias de información, éstas serán tratadas de la forma como se especifica a continuación, según el caso:

- a) **Se recibe físicamente un cheque u otro Instrumento de Pago que no se encuentra incluido en el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Recibidos al Cobro o en el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Recibidos en Devolución, según el caso:** Este cheque o documento, al no haber sido incluido en el Conjunto de Registros respectivo, es considerado como un documento no procesado o, lo que es lo mismo, no presentado al canje, por lo cual debe ser remitido a la Entidad Presentadora o a la Entidad Librada, según corresponda, en la siguiente sesión de la compensación, en relación y sobre independientes, con totales por concepto de número y valor.
- b) **Aparece registrado un Instrumento de Pago en el Conjunto de Registros de Instrumentos de Pago Recibidos al Cobro, pero el documento físico no se recibe:** En este caso la Entidad Librada está obligada a rechazar el Registro Electrónico por la causal número 24a, equivalente en el CEDEC a la 28, recayendo la responsabilidad de la misma en la Entidad Presentadora. Esta última es responsable de la ubicación del documento y de resolver la diferencia el mismo día, si es posible, o, de lo contrario, de entregar el documento junto con el Registro respectivo a más tardar en la compensación del día siguiente. La Entidad Presentadora que no entregue un Instrumento de Pago el día en que lo recibe es responsable, de acuerdo con la Ley, por las consecuencias que se deriven de la pérdida del mismo o de su presentación tardía al cobro.

ND



Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

## 6.2. Horario de transmisión de Archivos del CEDEC-Banco de la República a las Estaciones de Trabajo de las Entidades Autorizadas

El CEDEC-Banco de la República liberará y dejará disponibles los Conjuntos de Registros procesados en las sesiones al cobro y en devolución para que las Entidades Autorizadas los tomen, dentro de la hora siguiente a la establecida para el cierre de cada sesión, o dentro de igual período de tiempo luego del respectivo cierre cuando se presente retraso de alguna naturaleza en la ejecución del mismo.

## 6.3. Ampliación de horarios

Cuando se presenten circunstancias que impidan el envío de los archivos dentro de los horarios establecidos, se podrá autorizar para la sesión que se encuentre en proceso la ampliación de los horarios normales señalados anteriormente; la solicitud deberá ser realizada por funcionarios de las Entidades Autorizadas que requieran la ampliación de horario, o por funcionarios de las Firmas de Outsourcing en representación de éstas. En cualquiera de los casos, se deberá proporcionar al funcionario del Banco de la República el nombre y cargo de quién realiza la solicitud y explicar el motivo por el cual se solicita la ampliación.

La solicitud de ampliación se deberá realizar hasta 10 minutos antes a la hora límite para la transmisión del conjunto de registros de cada sesión. El incumplimiento de los horarios sin la debida autorización, será tratado de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 del capítulo I de esta circular.

## 6.4. Otros horarios

El sistema CEDEC no estará disponible para las Entidades Autorizadas de lunes a viernes entre las 3:00 y las 7:00 horas, ni los fines de semana o días festivos. El Call Center del CEDEC atenderá a los usuarios del Sistema para consultas de tipo operativo, de lunes a viernes entre las 8:15 y las 21:00 horas. El Centro de Soporte Informático atenderá a los usuarios del CEDEC, para consultas de tipo técnico, de lunes a viernes entre las 6:00 y las 21:00 horas.

## 7. RETIRO VOLUNTARIO DE UNA ENTIDAD AUTORIZADA

La Entidad Autorizada que desee retirarse del Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y otros Instrumentos de Pago, deberá enviar a la Dirección del Departamento de Sistemas de Pago del Banco de la República una carta en la cual le comunique tal decisión, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha efectiva de su retiro, indicando en ella el nombre de otra Entidad Autorizada que vaya a actuar como su corresponsal temporal para el pago de los Instrumentos de Pago que se presenten a su cargo con posterioridad al retiro. A dicha comunicación deberá acompañarse la aceptación escrita de la Entidad Autorizada corresponsal, por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de retiro de la primera entidad. Las anteriores comunicaciones deberán tener presente el cumplimiento de los requisitos estipulados en el literal b) del numeral 6 del capítulo IV de la presente circular.



Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

- b) Cuando se trate de una orden de suspensión de pagos, de la liquidación o de la admisión o inicio de cualquier otro proceso concursal o de una medida judicial o administrativa que tenga los mismos efectos legales y esta ocurra antes del cierre de la segunda sesión de la compensación, el Departamento de Sistemas de Pago procederá en el horario en que ello sea técnica y operativamente posible, a efectuar el reproceso de las dos sesiones de la compensación respectiva, para excluir el movimiento completo de cheques y otros Instrumentos de Pago autorizados a nivel nacional de la Entidad Autorizada afectada con la medida, según el procedimiento descrito en el numeral 5.3 del capítulo III de esta circular, situación que será informada por el Departamento de Sistemas de Pago al funcionario designado para la ejecución de la medida y a las demás Entidades Participantes de EL SERVICIO.

Las comunicaciones a las que se hace referencia en este punto, se remitirán a la dirección de la Entidad Autorizada objeto de la toma de posesión.

**PARÁGRAFO:** Lo previsto en este numeral se entenderá sin perjuicio de las órdenes, directrices o instrucciones especiales que señale para cada caso la Superintendencia Financiera, la autoridad judicial o administrativa que hubiere decretado la medida, el funcionario designado para la aplicación de la medida, o el respectivo liquidador, según el caso. La suspensión de EL SERVICIO en cuestión no aplicará en casos de toma de posesión o toma de posesión para administración en los que no se decrete medida de suspensión de pagos.

#### 4. LÍMITE MÁXIMO DE LOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO

El valor máximo individual de los cheques y otros instrumentos de pago compensados a través del CEDEC será el equivalente en pesos colombianos a la suma de cien millones de dólares americanos (US\$ 100 millones). Para determinar el valor equivalente en moneda legal colombiana, se tomará como base la Tasa Representativa del Mercado TRM certificada y publicada por la Superintendencia Financiera para el día de la compensación.

#### 5. CÓDIGOS DE COMPENSACIÓN

El Banco de la República asignará un código de compensación a todas las Entidades Autorizadas, en el momento de su aceptación para participar en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y otros Instrumentos de Pago. El numeral 10 del Capítulo I de la Circular Reglamentaria Externa DSP-155, correspondiente al Asunto 5 - Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos (Cámaras de Compensación) del Manual del Departamento de Sistemas de Pago, contiene el detalle de la asignación, uso y desactivación de los códigos asignados a las Entidades Autorizadas.

RD

X





**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153**  
**ANEXO No. 1**

Hoja 2-A1-10

14 MAYO 2014

Fecha:

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

1. Si hay “Outsourcing” y una entidad presta servicio de “Outsourcing” a varias EP, entonces esta deberá producir un archivo independiente por cada una de ellas. Lo anterior ocasiona que en todos los registros de encabezado de lotes, el campo de identificación de la Entidad Presentadora, EP, campo 12, tenga el mismo valor de código de ruta y tránsito para cada uno de los lotes. Dicha identificación corresponderá a la EP que envía el archivo. De hecho, lo que se ha definido es que cada EP tendrá una terminal en la compañía de Outsourcing y trabajará desde esta terminal como si estuviera en su propia instalación, de tal forma que para el CEDEC la intervención de la compañía de Outsourcing es “transparente”.
2. Si hay “Outsourcing”, la compañía de “Outsourcing” deberá indicar en el encabezado de registro, campo 4, la identificación de la Entidad Financiera (EP) que origina las transacciones (los cheques) dentro del archivo. Esto difiere de la definición de NACHA donde se dice que en este campo deberá ir el origen inmediato del archivo. Es decir la entidad que está enviando el archivo independiente de si es la misma compañía que origina las transacciones dentro del archivo.
3. Cuando no exista “Outsourcing”, y el origen inmediato del archivo sea el centro consolidador de la EP, el registro de encabezado de archivo en su campo 4, Origen Inmediato, deberá ser la identificación de la EP. Adicionalmente este será igual al campo 12, Entidad Financiera Originadora, de cada uno de los registros de encabezado de lote.
4. La estructura general de este archivo es como se presenta a continuación:

<b>Registro de Encabezado de Archivo</b>						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	‘1’	1	1	Valor válido para este campo ‘1’.
2	CÓDIGO DE PRIORIDAD	M	‘01’	2	2-3	Valor válido ‘01’.
3	CÓDIGO ENTIDAD DESTINO INMEDIATO	M	b0RRRRRTTC	10	4-13	Código del CEDEC ( 011111111 ).
4	CÓDIGO ENTIDAD ORIGEN INMEDIATO	M	b0RRRRRTTC	10	14-23	Código de la Entidad Financiera Originadora que envía el archivo.
5	FECHA DE CREACION DEL ARCHIVO	M	AAAAMMDD	8	24-31	Fecha de creación del archivo.
6	HORA DE CREACION DEL ARCHIVO	O	HHMM	4	32-35	Hora en la cual es transmitido o creado el archivo.
7	IDENTIFICADOR DEL ARCHIVO	M	A-Z / 0-9	1	36-36	Identificación de la secuencia del archivo.
8	TAMAÑO DEL REGISTRO	M	‘106’	3	37-39	Indica el número de caracteres contenidos en cada registro. Se debe usar el valor ‘106’.
9	FACTOR DE ABLOCAMIENTO	M	‘10’	2	40-41	Define el número de registros dentro de un bloque.
10	CÓDIGO DE FORMATO	M	‘1’	1	42-42	Permite futuras variaciones de formato. Debe contener el valor ‘1’.
11	NOMBRE DESTINO INMEDIATO	O	AN	23	43-65	Nombre del ACH ( CEDEC ).

80

✓



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-AI-11

14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Registro de Encabezado de Archivo						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
12	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN INMEDIATO	O	AN	23	66-88	Nombre de la Entidad Financiera Originadora.
13	CÓDIGO DE REFERENCIA	O	AN	8	89-96	Para el CEDEC llevara un cero en la posición más a la izquierda.
14	RESERVADO	N/D	Blanco	10	97-106	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.

Registro de Control de Archivo						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"9"	1	1	Valor válido para este campo "9".
2	CONTADOR DE LOTES	M	N	6	2-7	Número de lotes incluidos en el archivo.
3	CONTADOR DE BLOQUES	M	N	6	8-13	Número de bloques físicos en el archivo de 10 registros cada uno.
4	NUMERO DE TRANSACCIONES Y DE REGISTROS ADENDA (DEVOLUCION)	M	N	8	14-21	Número total de registros de detalle en el archivo.
5	HASH DE ENTRADA: TOTALES DE CONTROL	M	N	10	22-31	Sumatoria de los códigos de las Entidades Financieras Receptoras de los Registros de Detalle de Transacciones.
6	VALOR TOTAL DE DEBITOS	M	xxxxxxxxxxxxxccc	18	32-49	Suma de los valores de las transacciones tipo débito del archivo.
7	VALOR TOTAL DE CREDITOS	M	xxxxxxxxxxxxxccc	18	50-67	Para el CEDEC se completará con 18 ceros.
8	RESERVADO	N/D	Blanco	39	68-106	Campo reservado no disponible.

Registro de Encabezado de Lote Para transacciones de Canje						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"5"	1	1	Valor válido para este campo "5".
2	CÓDIGO CLASE DE SERVICIO	M	N	3	2-4	Código de acuerdo con la Tabla No. 7.
3	NOMBRE DE LA COMPAÑIA O LOTE	R	AN	16	5-20	Nombre de la Entidad Originadora para propósitos descriptivos.
4	DATOS DISCRECIONALES DE LA COMPAÑIA	O	AN	20	21-40	Datos de la Entidad Originadora (opcionales).
5	IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA	R	AN	10	41-50	Número de identificación de la Entidad Originadora.

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-12

14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Registro de Encabezado de Lote						
Para transacciones de Canje						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
6	CODIGO ESTANDAR DE CLASE DE ENTRADA	M	AN	3	51-53	Debe llevar las letras TRC.
7	DESCRIPCION DE LOTE	M	AN	10	54-63	Llevará la expresión CANJECHQE.
8	FECHA DESCRIPTIVA	O	AN	8	64-71	Fecha de carácter informativo asignada por la Entidad Originadora.
9	FECHA EFECTIVA DE LA TRANSACCION	R	AAAAMMD D	8	72-79	Fecha en la cual se deben aplicar las transacciones del lote.
10	FECHA DE COMPENSACIÓN JULIANA	O	N	3	80-82	Fecha de compensación o liquidación de las transacciones.
11	CÓDIGO ESTADO DE LA ENTIDAD ORIGINADORA	M	AN	1	83-83	El valor válido es "1" correspondiente a una entidad financiera.
12	CÓDIGO ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA	M	ORRRRTTT	8	84-91	Código de la Entidad Financiera Originadora.
13	NUMERO DE LOTE	M	N	7	92-98	Secuencial ascendente único para cada lote en el archivo.
14	RESERVADO	N/D	Blancos	8	99-106	Campo reservado.

Registro de Control de Lote						
Para transacciones de Canje						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"8"	1	1	Valor válido para este campo "8".
2	CÓDIGO CLASE DE SERVICIO	M	N	3	2-4	Código de acuerdo con la Tabla No. 7. <b>Debe ser igual al campo 2 (Código Clase de Servicio), del Registro Encabezado de Lote</b>
3	NUMERO DE TRANSACCIONES DETALLADAS Y DE REGISTROS ADENDA	M	N	6	5-10	Número de registros de detalle en el lote.
4	HASH DE ENTRADA : TOTALES DE CONTROL	M	N	10	11-20	Sumatoria de los Códigos de las Entidades Financieras Receptoras de los Registros de Detalle de Transacciones.
5	VALOR TOTAL DE DEBITOS	M	\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$cc	18	21-38	Suma de los valores de las transacciones débito del lote.
6	VALOR TOTAL DE CREDITOS	M	\$\$\$\$\$\$\$\$ \$\$\$\$\$cc	18	39-56	Para el CEDEC se completará con 18 ceros.
7	IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ORIGINADORA	M	AN	10	57-66	Número de identificación de la Entidad Originadora. <b>Debe ser igual al campo 5 (identificación de la compañía) del registro de encabezado de lote.</b>
8	CÓDIGO DE AUTENTICACION DE MENSAJES	O	AN	19	67-85	Campo reservado para un algoritmo de seguridad. Es opcional.
9	RESERVADO	N/D	Blancos	6	86-91	Campo reservado no disponible.

80



14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Registro de Detalle de Transacciones						
Para transacciones de Devolución						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
8-9	CAMPO A CARGO	R	AN	22	63-84	Contendrá el dígito de chequeo y el campo a cargo de la banda magnética del documento físico, campos 46 y 14-32 respectivamente. Para el efecto se concatenaron los campos 8 y 9 originales de NACHA.
10	INDICADOR DE TIPO DE ITEM	O	AN	2	85-86	Contendrá el mismo valor que en este campo trae el registro original.
11	INDICADOR DE ADENDA	M	N	1	87	Debe traer un '1' para registros de devolución y rechazo.
12	NUMERO DE SECUENCIA	M	N	15	88-102	En las primeras 8 posiciones se debe registrar el Código de la Entidad Librada para este caso y en las siguientes 7 posiciones, un consecutivo secuencial que no debe cruzarse con los registros del canje de esta entidad.
13	RESERVADO	N/D	Blancos	4	103-106	Campo reservado.

Registro Adenda – Información Adicional						
Para transacciones de Devolución o rechazos de canje						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"7"	1	1	Valor válido para este campo "7".
2	CÓDIGO TIPO DE REGISTRO ADENDA	M	N	2	2-3	Valor válido para este campo "99".
3	RAZON DE DEVOLUCION	M	AN	3	4-6	Contendrá el código correspondiente a la causal de rechazo cuando se trate de devoluciones hechas por el CEDEC como consecuencia de errores en el registro original o el código correspondiente cuando se trate de una devolución efectuada por la Entidad Librada. Ver tabla.
4	NUMERO DE SECUENCIA DE TRANSACCION DEL REGISTRO ORIGINAL	M	N	15	7-21	Debe corresponder al número de transacción del canje recibido.
5	FECHA DE MUERTE	O	AAAAMMD D	8	22-29	Este campo estará en blanco porque la EL no contiene una causal de devolución por muerte del cuentahabiente.
6	IDENTIFICACION DE LA EP ORIGINAL	R	ORRRRTTT	8	30-37	El valor de este campo debe ser igual al del campo 12 (Código Entidad Financiera Originadora) del Registro Encabezado de Lote.
7	INFORMACION ADICIONAL	O	AN	44	38-81	La EL detallará en este campo las razones de la devolución a la EP. Estas causales serán acordes a las definidas en el reglamento de operación del CEDEC. Esta información vendrá siempre que el campo 3 tenga el código R69. Las causales siempre se colocaran en cifras de dos dígitos, así si la causal es la 2 se colocará como 02.

RD

V



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-36

14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No. 1.A - Causales de Rechazo de Archivos <sup>1</sup>		
Código de Error	Descripción	Respuesta
ERR_ADDENDA_ORIG_TRACE_INV	Número secuencia de registro origen {0} es inválido para adenda con núm. de secuencia {1}	El número de secuencia de adenda no coincide con el número de secuencia del registro. Ocurre en caso de devoluciones cuando el número de secuencia del registro original (Campo 4 de adenda) no existe o no es válido
ERR_ADDENDA_SEQ_NO_INV	Núm. secuencia de adenda {0} es inválido	El número de secuencia de adenda es inválido
ERR_ADDENDA_SEQ_NO_NOT_ASCENDING	Los números de secuencia de las adendas no están en orden ascendente: {0} - {1}	Los números de secuencia de las adendas no están en orden ascendente
ERR_ADDENDA_TRACE_MISMATCH	Número secuencia de adenda no concuerda con los últimos 7 dígitos del núm. secuencia del registro de detalle	Número secuencia de adenda no concuerda con los últimos 7 dígitos del núm. secuencia del registro de detalle
ERR_ALL_ITEMS_IN_BATCH_INVALID	No hay ítems válidos en el lote	No hay ítems válidos en el lote
ERR_ALL_ZEROES	El campo {0} tiene sólo ceros	El campo señalado contiene sólo ceros. Validar el tipo de campo e información del mismo.
ERR_BATCH_FATAL_ERR	Se ha encontrado un error fatal. El lote será rechazado	Se ha encontrado un error fatal. El lote será rechazado
ERR_BATCH_ID_NOT_ASC	Número de lote no está en orden ascendente	Número de lote no está en orden ascendente
ERR_BATCH_ITEM_NO_EXCEEDED	El número de ítems excede el máximo número de ítems permitidos en un lote	El número de ítems excede el máximo número de ítems permitidos en un lote NO APLICAN PARA CENIT-WEB
ERR_BATCH_MAX_ERR_NO_EXCEEDED	El número de errores del lote exceden el máximo número de errores permitidos en el lote	El número de errores del lote exceden el máximo número de errores permitidos en el lote NO APLICAN PARA CENIT-WEB
ERR_BATCH_MAX_VAL_EXCEEDED	El monto del lote excede el monto máximo permitido en el lote	El monto del lote excede el monto máximo permitido en el lote NO APLICAN PARA CENIT-WEB
ERR_BATCH_ORDER	Orden de lote inválido	Orden de lote inválido
ERR_BATCH_REJ	El lote fue rechazado	El lote fue rechazado
ERR_CER_NOT_RETRIEVED	No se obtuvo el certificado como resultado de la verificación de firma en el servicio PKI	El servicio de PKI no respondió satisfactoriamente a la validación de firma del archivo por lo que el sistema rechaza dicho archivo
ERR_CREATION_TIME_INVALID	Hora de creación es inválida	Aplica para campo 6, registro tipo 1. Sin embargo, el campo es de inclusión Opcional, el sistema valida que esté presente pero no contenido

<sup>1</sup> Ésta tabla muestra una descripción de los errores más frecuentes que se les presenta a las Entidades Participantes en el envío de archivos al sistema CEDEC

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-37

14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No. 1.A - Causales de Rechazo de Archivos<sup>1</sup>

Código de Error	Descripción	Respuesta
ERR_DECRYPT_VERIFY_SIGNATURE	Error en el proceso de descifrado y verificación de firma	Se utiliza cuando sucede un problema de comunicación con la interface de PKI o existe un problema técnico con la aplicación al momento de descifrar y validar la firma de un archivo
ERR_EMPTY_FLD	El campo {0} es nulo o vacío	El campo señalado es nulo o vacío. Validar el tipo de campo e información del mismo.
ERR_ENTRY_CLASS_CODE	Código Estándar de Clase de Entrada {0} {1}	Cuando el campo 2 del registro tipo 5 no corresponde a la información de la Tabla No.11
ERR_ENTRY_TRAN_CODE	Código de Tran. de registro {0} inválido	Cuando el campo 2 del registro tipo 6 no corresponde a la información de la Tabla No.9
ERR_FILENAME_EXTENSION	El nombre de archivo no tiene la extensión requerida	El nombre de archivo no tiene la extensión requerida
ERR_FILENAME_FORMAT	El formato del nombre de archivo no coincide con el formato requerido	El formato del nombre de archivo no coincide con el formato requerido
ERR_FILENAME_MODIFIER	Formato del número consecutivo del nombre de archivo es incorrecto	Formato del número consecutivo del nombre de archivo es incorrecto
ERR_FILENAME_MODIFIER_MATCH	El número consecutivo del nombre de archivo no coincide con el Identificador de Archivo	El número consecutivo del nombre de archivo no coincide con el Identificador de Archivo
ERR_FILENAME_SYSTEM	Error en el nombre del archivo - Id de Sistema erróneo	Error en el nombre del archivo - Id de Sistema erróneo (Para CENIT es 1)
ERR_GENERIC	{0}	Esta causal se utiliza para errores inesperados en escenarios excepcionales.
ERR_INNACTIVE_REC	Participante Receptor no está activo	Entidad Autorizada Receptora no está activa en el sistema
ERR_INNACTIVE_SND	Participante Remitente no está activo	Entidad Autorizada Originadora no está activa en el sistema
ERR_INV_ADDENDA_NO	Número de registros de adenda inválido	Número de registros de adenda inválido
ERR_INV_BUS_DATE	La fecha hábil es inválida	La fecha hábil es inválida
ERR_INV_CER	Certificado no autorizado para firmar: DN {0}; sistema= {1}; nit = {2}; cédula = {3}	El certificado usado para firmar el archivo no se encuentra autorizado/activo
ERR_INV_DATE_TIME	La fecha u hora es inválida - {0}	La fecha u hora es inválida
ERR_INV_DEATH_DATE	Fecha de muerte inválida en adenda con número de secuencia {0}	Fecha de muerte inválida en la adenda señalada
ERR_INV_FILE_LENGTH	Longitud del archivo inválida [{0}]; no es un multiplicador exacto del tamaño de bloque [{1}]	Longitud de archivo no corresponde con cantidad de bloques del mismo

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-38

Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No. 1.A - Causales de Rechazo de Archivos <sup>1</sup>		
Código de Error	Descripción	Respuesta
ERR_INV_FILE_REF	El código de referencia en la cabecera del archivo es nulo o vacío	El código de referencia en campo 3 del registro tipo 1, es nulo o vacío
ERR_INV_FILE_REF_CENIT	El código de referencia en la cabecera del archivo debería ser 1bbbbbb	El código de referencia en campo 3 del registro tipo 1, debería ser 1bbbbbb
ERR_INV_FLD_LENGTH	La longitud del campo {0} es inválida	La longitud del campo señalado es inválida. Validar tipo del campo
ERR_INV_FLD_PARSER	El valor del campo {0} es inválido en la posición {1} del archivo. El valor {2} no se admite en el sistema.	Validar el dato y tipo de campo señalado.
ERR_INV_FLD_VAL	Valor del campo inválido: {0}	Validar el dato y tipo de campo señalado.
ERR_INV_FLD_VAL_EXPECTED	El valor del campo {0} es inválido - recibido: {1}, esperado: {2}	Validar el dato y tipo de campo señalado.
ERR_INV_FLD_VAL_NOT_ALLOWED	El valor del campo {0} es inválido. El valor {1} no se admite en el sistema	Validar el dato y tipo de campo señalado.
ERR_INV_JUSTIFICATION	El campo {0} en el tipo de registro {1}, posición {3}, no está justificado a la {2}	Aplica para cualquier campo que no cumpla con la justificación requerida: • Alfanumérico: Justificado a la izquierda con espacios a la derecha • Numérico: Justificado a la derecha. sin signo y con ceros a la izquierda
ERR_INV_NUMBER	Número inválido en campo {0}	Validar el dato y tipo de campo señalado.
ERR_INV_PADDING	Relleno no válido: {0}, posición actual: {1}	"9" es el único caracter válido como relleno del archivo para completar un bloque. Si se encuentra un caracter diferente, éste se muestra en el parámetro {0} y la posición donde fue encontrado {1} del mensaje.
ERR_INV_PATTERN	El valor "{0}" no coincide con el patrón {1} en el campo {2}, posición {4}, para el tipo de registro {3}	Validar el dato y tipo de campo señalado.
ERR_INV_PRIORITY_CODE	El código de prioridad debe ser 01	Aplica para el Campo 2 del registro tipo 1. Validar el dato y tipo de campo.
ERR_INV_PROD_MAX_DATE	Fecha mayor a la fecha futuro máxima del producto	Aplica para el campo "Fecha Efectiva de la Transacción" - campo 9, registro tipo 5
ERR_INV_PROD_MIN_DATE	Fecha menor a la fecha futuro mínima del producto	Aplica para el campo "Fecha Efectiva de la Transacción" - campo 9, registro tipo 5
ERR_INV_REC_CODE	Código de Banco Receptor inválido	Código de la Entidad Autorizada Receptora no es válido para el sistema.
ERR_INV_RECORD	Se ha detectado un tipo de registro inválido (" {0} ") en la posición {1} del archivo	Validar tipo de registro señalado.
ERR_INV_RECORD_LENGTH	Longitud de registro inválido {0} para tipo de registro {1}	Validar tipo de registro señalado.
ERR_INV_RECORD_TYPE	Tipo de registro inválido en {0} - recibido: {1}, esperado: {2}	Validar tipo de registro señalado.

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-AI-39

14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

<b>Tabla No. 1.A - Causales de Rechazo de Archivos<sup>1</sup></b>		
<b>Código de Error</b>	<b>Descripción</b>	<b>Respuesta</b>
ERR_INV_SIG	Firma inválida	El sistema no pudo desenscriptar y verificar la firma del archivo para obtener el contenido.
ERR_INV_SIG_NO	Número inválido de firmas - esperado = {0}; recibido = {1}	El archivo no fue firmado con el o los certificados requeridos.
ERR_INV_SIGNING_USER_PAR	Participante del usuario que firma [{0}] y participante del usuario que envía [{1}] no son los mismos	Se presenta cuando el archivo es firmado por un usuario cuya entidad no es la misma que la entidad del usuario que ejecuta el gateway para enviar el archivo en cuestión.
ERR_INV_SND_CODE	Código de Banco Remitente inválido	Código de la Entidad Autorizada Originadora no es válido para el sistema.
ERR_INV_USER_SSN	No se encontró un usuario con cédula {0} o no está activo	Cuando se realiza la validación del certificado de la firma se verifica que la cédula del firmante corresponda a un usuario registrado en ACH
ERR_ITEM_AMOUNT	Monto no corresponde	Los pagos que no sean prenotificaciones deben tener un monto diferente a cero. En el caso de una devolución de prenotificación este error se presenta cuando no se encuentra el pago original (prenotificación) o el monto del pago original no es cero (no es prenotificación)
ERR_ITEMS_REF_NOT_ASCENDING	Los números de secuencia de los ítems en el archivo no están en orden ascendente ó algún número de secuencia ya existe en el ACH	Los números de secuencia de los ítems en el archivo no están en orden ascendente ó algún número de secuencia ya existe en el ACH
ERR_JULIAN_DATE_RANGE	La fecha de Compensación Juliana debe estar entre [1-366]	La fecha de Compensación Juliana no corresponde a un valor entre 1 y 366
ERR_MISMATCH_CER	El mensaje no fue firmado con el certificado del remitente	El certificado usado para firmar el archivo no pertenece a la Entidad Autorizada Originadora
ERR_MIXED_FILE	El archivo contiene CTXs y PPDs/CCDs	El archivo contiene transacciones combinadas CTXs y PPDs/CCDs.
ERR_MIXED_ITEMS_IN_BATCH	Ítems mixtos en lote: DIRECTOS - {0}, DEVOLUCION - {1}, DEVOLUCION DE DEVOLUCION - {2}, RESPUESTA A DEVOLUCION DE DEVOLUCION - {3}	El lote de transacciones contiene diferentes tipos de transacciones. <b>ELIMINAR OPCIÓN 3 RESPUESTA A DEVOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN</b> La opción 3 no estará habilitada, es decir la RESPUESTA A DEVOLUCION DE DEVOLUCION. Un ejemplo de este mensaje es el siguiente: Ítems mixtos en lote: DIRECTOS - Sí, DEVOLUCION - No, DEVOLUCION DE DEVOLUCION - Sí
ERR_NO_CER	Los certificados del firmante no pudieron ser obtenidos	El certificado usado para firmar el archivo no pudo ser validado.
ERR_NO_DESCRIPTOR	No se encontraron campos descriptivos para el tipo de registro {0}	Este error suele presentarse cuando la ACH no estuvo en capacidad de obtener el contenido de un registro al momento de realizar el análisis campo a campo. El parámetro {0} indica el tipo de campo analizado. Solución: revisar que los registros del archivo cumplan con la estructura planteada por el estándar y el tipo de dato de cada campo sea el adecuado.

RD





CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-40

Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No. 1.A - Causales de Rechazo de Archivos<sup>1</sup>

Código de Error	Descripción	Respuesta
ERR_NO_ENTRIES	No se encontraron registros EN EL ARCHIVO	No se encontraron registros EN EL ARCHIVO
ERR_NO_PAYMENTS_IN_FILE	El archivo no contiene pagos	El archivo no contiene pagos
ERR_NO_PRODUCT	No se ha encontrado el producto para {0}	El tipo de producto (tipo de transacción) señalado en la transacción, no existe en la ACH
ERR_NO_RECORDS_IN_FILE	No hay registros en el archivo	No hay registros en el archivo
ERR_NO_SIG	El mensaje no fue firmado	El mensaje no fue firmado
ERR_NON_VALUE_AMOUNT	Monto debe ser cero	Monto debe ser cero
ERR_NOT_EQUAL	{0} en {1} no es igual a {2} en {3}	Se utiliza en varias validaciones que requieren indicar la diferencia encontrada entre dos campos que deben ser iguales
ERR_ON_US_ENTRY	Item con el mismo remitente y receptor no se permite en el ACH	Los campos relacionados con Originador y Receptor no pueden corresponder al mismo código de entidad
ERR_ORIG_ITEM_MISMATCH	El ítem de devolución hace referencia a un ítem original equivocado	El ítem de devolución hace referencia a un ítem original equivocado
ERR_ORIG_ITEM_NOT_FOUND	El ítem referenciado no ha sido encontrado (ref. = {0})	Este error se presentará cuando: <b>Devolución:</b> el sistema no encuentra coincidencia exacta entre la transacción original y la devolución en el día de compensación abierto. <b>Devolución de Devolución:</b> el sistema no encuentra coincidencia exacta entre la devolución original y la devolución de devolución en el día de compensación abierto y el día inmediatamente anterior. La búsqueda se realizará mediante los campos: • Entidad Originadora de la transacción/devolución original. • Entidad Receptora de la transacción/devolución original. • Número de Secuencia de la transacción/devolución original. • Fecha efectiva de la transacción/devolución original. • Valor de la transacción/devolución original. La transacción/devolución original debe haber sido aceptada, compensada y liquidada en un ciclo del sistema.
ERR_PKI_MANAGER_NOT_FOUND	No se pudo obtener el administrador de PKI para validar la seguridad del certificado!	Este error ocurre cuando existe un problema interno de la aplicación.
ERR_PRENOTE_RET_DATE	La fecha de compensación para devolución de una prenotificación es mayor a 2 días ENVIAR CORREO A MONTRAN Y NO APLICA PARA CENITWEB	Será descartado en postproducción
ERR_PROD_NOT_ALLOWED	Participante {0} no tiene permitido enviar/recibir pagos para el producto {1}	La Entidad no tiene permitido enviar/recibir pagos para el producto señalado
ERR_PROD_NOT_ALLOWED_RECEIVE	Participante {0} no tiene permitido recibir pagos para el producto {1}	La Entidad Receptora no tiene permitido recibir pagos para el producto señalado
ERR_PROD_NOT_ALLOWED_SEND	Participante {0} no tiene permitido enviar pagos para	La Entidad Originadora no tiene permitido enviar pagos para el producto señalado

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-41

Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No. 1.A - Causales de Rechazo de Archivos <sup>1</sup>		
Código de Error	Descripción	Respuesta
	el producto {1}	
ERR_RC13	{0} (código = {1}) en {2}	Se utiliza para indicar que el código del originador o el receptor es inválido. Por ejemplo: Código de Banco Remitente inválido (código = 00001001) en Cabecera de Archivo
ERR_RC18	Fecha efectiva de registro incorrecta - {0}	Fecha efectiva de registro incorrecta - Valor inválido
ERR_RC19	Error en el campo monto - {0}	Se utiliza junto con el error ERR_NON_VALUE_AMOUNT ó ERR_ITEM_AMOUNT.  El error ERR_NON_VALUE_AMOUNT se presenta si: - Se está enviando una prenotificación con valor diferente de cero  El error ERR_ITEM_AMOUNT se presenta si: - Se está enviando una transacción monetaria con valor cero - Se está enviando una devolución monetaria o de prenotificación, cuyo valor no corresponde a un ítem original
ERR_RC24	Registro duplicado	Registro duplicado cuando se encuentra más de un ítem con el mismo número de secuencia.
ERR_RC25	Valor del indicador del registro de adenda es incorrecto	Valor del indicador del registro de adenda es incorrecto
ERR_RC26	Error en el campo mandatorio {0}: {1}	Los posibles mensajes son: Error en el campo mandatorio Monto: Valor máximo excedido Error en el campo mandatorio Código de Causal de Devolución: Valor inválido
ERR_RC28	Dígito de control inválido para {0} - recibido: {1}, esperado: {2}	Dígito de control inválido para {0} - recibido: {1}, esperado: {2}
ERR_RECORD_MISSING	{0} no se ha encontrado	No se encontró algún registro esperado, por ejemplo: Registro de Control de Archivo no se ha encontrado
ERR_RET_CODE_TRAN_TY PE	Se ha recibido una adenda con un código de razón de devolución para un tipo de pago que no es devolución	La causal de devolución O DE DEVOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN incluida no es válida. Se produce cuando el Código de Causal de la adenda (campo 3 de registro 7) es un código de causal de devolución o devolución de devolución y el código de la transacción (campo 2 de registro 6) no corresponde a un código de devolución
ERR_SETTL_DATE_INV	Fecha de liquidación inválida (juliana) - valor recibido: {0}	Fecha de liquidación inválida (juliana) ES INVÁLIDA
ERR_SETTL_DATE_NULL	Fecha de liquidación (juliana) faltante	Fecha de liquidación (juliana) NO INCLUIDA
ERR_TRACE_NO_INV	Número de secuencia inválido	Número de secuencia de un ítem no empieza con el código de compensación del banco
ERR_TRACE_NO_SEQ	Número de secuencia no está en orden ascendente	Los números de secuencia de los registros no están en orden ascendente



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-42

14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No. 1.A - Causales de Rechazo de Archivos<sup>1</sup>

Código de Error	Descripción	Respuesta
ERR_TRAN_CODE_MISMA TCH	Código de transacción no concuerda - Item: {0}, lote: {1}	Cuando el código del campo 2 del registro tipo 6 no corresponde el tipo de transacción del lote
ERR_VALUE_DATE_INV	Valor de fecha efectiva inválido	Valor de fecha efectiva inválido
ERR_VALUE_DATE_NULL	Falta la fecha efectiva	Valor de la fecha efectiva vacío o nulo
ERR_INV_PAR_NIT	No se encontró un participante con el NIT {0} o no está activo (NIT obtenido del certificado de la firma)	El NIT que se obtiene del certificado de firma no corresponde a ningún participante registrado en el ACH o no se encuentra activo
ERR_DUP_CHECK	Cheque duplicado	Se presenta cuando se recibe más de un cheque con el mismo valor de campo a cargo
ERR_E02001_FLD8_9	E02001 - Control de Proceso (campo 8) y número de investigación (campo 9) vacío	El campo 8 (Control de Proceso) y campo 9 (Número de Investigación) corresponden al Campo a Cargo de CEDEC y se presenta cuando ambos campos están vacíos
ERR_E02001_FLD9	E02001 - Número de investigación (campo 9) vacío	El campo a cargo debe ser mayor o igual a 7
ERR_CO_ENTRY_DESC_IN V_CO	Descripción de lote inválida: {0} {1}	La descripción de lote (Registro 5 campo 7) debe corresponder con los valores permitidos para este campo (Tabla 4).
ERR_INNACTIVE_REC_HO	Oficina Principal del participante receptor no está activa	Cuando se recibe un pago a una sucursal cuya oficina principal no está activa
ERR_INNACTIVE_SND_HO	Oficina Principal del participante remitente no está activa	Cuando se recibe un pago de una sucursal cuya oficina principal no está activa
ERR_INV_FILE_REF_CEDEC	El código de referencia en la cabecera del archivo debería ser 0bbbbbb	Se presenta cuando el campo Código de Referencia no cumple con el estándar 0bbbbbb
ERR_RECEIVER_ROUTE	La ruta del receptor [{0}] no es la misma que la ruta del remitente [{1}], ni Cuenta Nacional [{2}]	Por reglamentación los cheques se envían entre sucursales de la misma ruta o cuenta nacional
ERR_REV_CODE_NON_RE V_BATCH	Código de tran. de retiro recibido en un lote que no es de retiro	Los retiros deben venir en un lote cuyo campo Descripción de Lote contenga el valor REVERSAL

20

X



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153**  
**ANEXO No. 1**

Hoja 2-A1-43

14 MAYO 2014

Fecha:

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

**Tabla No.1.B - Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>2</sup>**

<b>Registro de Encabezado de Archivo</b>					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
1	<b>CODIGO TIPO DE REGISTRO</b>	M	Valor válido para este campo "1". Indica que es un Registro de Encabezado de Archivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor diferente de "1".</li> <li>Secuencia dentro del archivo inválida.</li> </ul>	Fatal
2	<b>CODIGO DE PRIORIDAD</b>	R	Usado para manejar un esquema de prioridades. Valor válido "01".	<ul style="list-style-type: none"> <li>N/A</li> </ul>	N/A
3	<b>CODIGO ENTIDAD DESTINO INMEDIATO</b>	M	Código del CEDEC o de la Entidad Financiera a donde se envía el archivo, expresado en formato b0RRRRTTTC donde: b espacio en blanco 0RRRR según Tabla 2 de Códigos de Ruta TTT según Tabla 3 de Códigos de Tránsito C dígito de chequeo módulo base 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>El código de ruta es diferente a los establecidos en la Tabla 2 de Códigos de Ruta.</li> <li>El código de tránsito es diferente a los establecidos en la Tabla 3 de Códigos de Tránsito del ACH.</li> <li>Dígito de chequeo inválido.</li> </ul>	Formal R13
					Formal R28
4	<b>CODIGO ENTIDAD ORIGEN INMEDIATO</b>	M	Código de la Entidad Financiera que envía el archivo o código del CEDEC, expresado en formato b0RRRRTTTC donde: b espacio en blanco 0RRRR según Tabla 2 de Códigos de Ruta TTT según Tabla 3 de Códigos de Tránsito C dígito de chequeo módulo base 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>El código de ruta es diferente a los establecidos en la Tabla 2 de Códigos de Ruta.</li> <li>El código de tránsito es diferente a los establecidos en la Tabla 3 de Códigos de Tránsito del ACH.</li> <li>Dígito de chequeo inválido.</li> </ul>	Formal R13
					Formal R28
5	<b>FECHA DE CREACION DEL ARCHIVO</b>	M	Fecha de creación del archivo. Expresada en formato "AAAAMMDD" donde: AAAA es el año; MM es el mes y DD es el día de creación del archivo.	Año, Mes o día no corresponden con la fecha de proceso en el ACH o son inválidos.	Fatal
6	<b>HORA DE CREACION DEL ARCHIVO</b>	O	Hora en la cual es transmitido o creado el archivo. Expresada en formato "HHMM" donde: HH es la hora (24 horas) y MM son los minutos.	Hora o mes inválidos de acuerdo con el reloj de 24 horas o carácter diferente a espacios.	Fatal
7	<b>IDENTIFICADOR DEL ARCHIVO</b>	M	Este campo permite identificar archivos creados en la misma fecha (máximo 36 archivos en la misma fecha). Los valores válidos para este campo son letras mayúsculas de la "A" a la "Z" y dígitos del "0" al "9".	El identificador del archivo debe corresponder con el número consecutivo registrado en el nombre del archivo enviado (ver numeral 6.1 Documento Técnico formato NACHAM)	Fatal
8	<b>TAMAÑO DEL REGISTRO</b>	M	Indica el número de caracteres contenidos en cada registro. El valor válido es "106".	Valor diferente de "106"	Fatal
9	<b>FACTOR DE ABLOCAMIENTO</b>	M	Define el número de registros dentro de un bloque (un bloque son 1060 caracteres). El número de registros en el archivo debe ser múltiplo de 10; en caso de que los registros de un archivo no sean múltiplo de diez, se debe completar con números nueve. El valor válido es "10".	Valor diferente de "10".	Fatal
10	<b>CODIGO DE FORMATO</b>	M	Permite futuras variaciones de formato. El valor válido es "1".	Valor diferente de "1"	Fatal

<sup>2</sup> Ésta tabla establece una descripción detallada de los campos que componen los diferentes tipos de registros que maneja el formato NACHA-M, así como del tipo de errores que pueden representar anomalías contenidas dentro de los citados campos.

80



14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

**Tabla No.1.B - Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>2</sup>**

<b>Registro de Encabezado de Archivo</b>					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
11	NOMBRE ENTIDAD DESTINO INMEDIATO	O	Nombre del CEDEC o de la Entidad Financiera Receptora a donde se envía el archivo. Este nombre corresponde al código del campo 3 de este registro.	N/A	N/A
12	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN INMEDIATO	O	Nombre de la Entidad Financiera Originadora que envía el archivo o del CEDEC. Este nombre corresponde al código del campo 4 de este registro.	N/A	N/A
13	CODIGO DE REFERENCIA	O	Identifica el código del sistema y es definido por el Operador CEDEC. Debe llevar 0 en su primera posición y blancos a la derecha (0bbbbbb).	Valor diferente a "0bbbbbb"	Fatal
14	RESERVADO	N/D	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.	N/A	N/A

**Tabla No.1.B - Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>3</sup>**

<b>Registro de Encabezado de Lote</b>					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
1	CODIGO TIPO DE REGISTRO	M	Valor válido para este campo "5". Indica que es un Registro de Encabezado de Lote.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor diferente de "5".</li> <li>• Secuencia dentro del archivo inválida.</li> </ul>	Fatal
2*	CODIGO CLASE DE SERVICIO	M	Identifica el tipo de transacciones que contiene el lote. Los valores válidos se observan en la Tabla 7 de Códigos de Clases de Transacciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor diferente a los establecidos en la Tabla 7 de Códigos de Clases de Transacciones.</li> </ul>	Fatal
3*	NOMBRE DE LA COMPAÑIA O LOTE	M	El valor de este campo es establecido por el Cliente Originador para propósitos de identificar el origen de la transacción o para describir la misma al Cliente Receptor.	Campo en blanco o en ceros	Fatal
4*	DATOS DISCRECIONAL ES DEL CLIENTE ORIGINADOR	O	Permite al Cliente Originador y/o a la Entidad Financiera Originadora incluir códigos o datos (uno o más) de significado únicamente para ellos, referencia especialmente para manejo de las transacciones contenidas en el lote. No hay una estandarización para la interpretación del valor de este campo.	N/A	N/A
5*	IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA	M	Número de identificación del Cliente Originador. El Cliente Originador puede ser la misma Entidad Financiera Originadora.	N/A	N/A
6*	CODIGO ESTANDAR DE CLASE DE ENTRADA	M	Este campo es nemónico, permite identificar los diferentes tipos de servicio, según la Tabla 8 de Tipos de Servicio.	Valor diferente a los establecidos en la Tabla 8 de Tipos de Servicio.	Fatal

<sup>3</sup> Ésta tabla establece una descripción detallada de los campos que componen los diferentes tipos de registros que maneja el formato NACHA-M, así como del tipo de errores que pueden representar anomalías contenidas dentro de los citados campos.

RD



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1**

Hoja 2-A1-45

Fecha: 14 MAYO 2014

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

**Tabla No.1.B - Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>3</sup>**

<b>Registro de Encabezado de Lote</b>					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
7*	DESCRIPCION DE LOTE	M	Para el CEDEC llevará las expresiones CANJEHEQE, REVERSAL O DEVOLUCION. Tabla 4.	Campo blanco o ceros	Fatal
8*	FECHA DESCRIPTIVA PARA EL CLIENTE ORIGINADOR	O	El Cliente Originador establece este campo como la fecha que desea mostrar al Cliente Receptor. Esta fecha es sólo de carácter informativo. Este campo no se valida.	N/A	N/A
9	FECHA EFECTIVA DE LA TRANSACCION	R	Fecha en la cual se deben aplicar las transacciones contenidas en el lote. Está expresada en formato "AAAAAMMDD", donde: AAAA es el año; MM es el mes y DD es el día de aplicación del lote. Esta fecha debe ser igual a la fecha de compensación del proceso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Año, Mes o día menor a la fecha de proceso en el CEDEC o son inválidos.</li> </ul>	Formal R18
10	FECHA DE COMPENSACIÓN JULIANA	O	Fecha de compensación o liquidación de las transacciones. Es la fecha en que las cuentas de las Entidades Financieras serán afectadas en el Banco de la República.	Fecha juliana inválida, es decir, no corresponde a un valor comprendido entre 0 y 365, o un carácter diferente de espacios.	Fatal
11	CODIGO DE ESTADO DE LA ENTIDAD ORIGINADORA	M	Este código hace referencia al Cliente Originador que inicia la transacción. El valor válido es "1".	Valor diferente de "1".	Fatal
12	CODIGO ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA	M	Registra el número de Ruta y Tránsito de la Entidad Financiera Originadora, expresado en ORRRRTTT donde: ORRRR según Tabla 2 de Códigos de Ruta TTT según Tabla 3 de Códigos de Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>El código de ruta es diferente a los establecidos en la Tabla 2 de Códigos de Ruta.</li> <li>El código de tránsito es diferente a los establecidos en la Tabla 3 de Códigos de Tránsito del CEDEC.</li> <li>Código diferente del registrado en el Registro de Encabezado de Archivo.</li> </ul>	Fatal
13	NUMERO DEL LOTE	M	Secuencial ascendente único, se incrementa en uno cada vez que ingrese un nuevo registro tipo "5". Este mismo valor se debe registrar en el campo 11 del registro tipo "8". Este número indica el orden del lote dentro de un archivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor no numérico, en ceros o duplicado en otro lote del mismo archivo.</li> <li>Secuencia de Números de Lote incorrecta en el archivo.</li> </ul>	Fatal
14	RESERVADO	N/D	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.	N/A	N/A

(\*): Campo que debe ser devuelto intacto, sin modificación alguna, en cualquier tipo de transacción de devolución

RD



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153**  
**ANEXO No. 1**

Hoja 2-A1-46

14 MAYO 2014

Fecha:

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

<b>Tabla No.1.B - Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>4</sup></b>					
<b>Registro de Detalle de Transacciones</b>					
<b>#</b>	<b>Nombre de Campo</b>	<b>Inclusión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Causa de Invalidez en CEDEC</b>	<b>Tipo de Rechazo</b>
1	<b>TIPO DE REGISTRO</b>	M	Valor válido para este campo "6". Indica que es un Registro de Detalle de Transacciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor diferente de "6".</li> <li>• Secuencia dentro del archivo inválida.</li> </ul>	Fatal
2	<b>CODIGO DE TRANSACCION</b>	M	Indica el tipo de transacción y el tipo de cuenta que se envía, según la Tabla 5 de Códigos de Transacción. Si el ACH usa los Avisos de Contabilidad Automática (ADV), los valores válidos para este campo son los especificados en la Tabla 6 de Códigos de Avisos de Contabilidad.	El código de transacción es diferente a los establecidos en la Tabla 5 de Códigos de Transacción.	Fatal
3	<b>CODIGO ENTIDAD FINANCIERA RECEPTORA</b>	M	Registra el número de Ruta y Tránsito de la Entidad Financiera Receptora de la transacción, expresado en ORRRRTTT donde: ORRRR según Tabla 2 de Códigos de Ruta TTT según Tabla 3 de Códigos de Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El código de ruta es diferente a los establecidos en la Tabla 2 de Códigos de Ruta del ACH.</li> <li>• El código de tránsito es diferente a los establecidos en la Tabla 3 de Códigos de Tránsito del ACH.</li> </ul>	Formal R13
4	<b>DIGITO DE CHEQUEO</b>	M	En este campo debe ir el dígito de chequeo del campo 3 de este registro (base 10, con los factores de cálculo 7, 3, 1 de derecha a izquierda).	Dígito de chequeo inválido.	Formal R28
5*	<b>NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD LIBRADA</b>	R	Número de cuenta del Cliente Receptor en la Entidad Financiera Receptora. Justificado a la izquierda, con espacios a la derecha. Si la cuenta tiene ceros a la izquierda, deben ser escritos; este campo no debe contener caracteres diferentes a números.	N/A	N/A
6*	<b>VALOR DE LA TRANSACCIÓN</b>	M	Este campo registra el valor monetario de la transacción. Valor entero con dos (2) decimales, expresado en \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$CC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo no numérico</li> <li>• Valor diferente de "0" en una transacción de prenotificación o en una notificación de cambio.</li> <li>• Valor igual a "0" en una transacción débito o crédito.</li> <li>• Límite por tipo de transacción excedido</li> </ul>	Formal R19  Formal R26
7*	<b>NUMERO SERIAL DEL CHEQUE</b>	O	Corresponde a la identificación del número serial del cheque, como aparece en el campo a cargo de la banda magnética.	N/A	N/A
8-9*	<b>CAMPO A CARGO</b>	R	Contendrá el dígito de chequeo y el campo a cargo de la banda magnética del documento físico, campos 46 y 14-32 respectivamente. Para el efecto se concatenaron los campos 8 y 9 originales de NACHA.	N/A	N/A

<sup>4</sup> Ésta tabla establece una descripción detallada de los campos que componen los diferentes tipos de registros que maneja el formato NACHA-M, así como del tipo de errores que pueden representar anomalías contenidas dentro de los citados campos.

RD



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153**  
**ANEXO No. 1**

Hoja 2-A1-47

14 MAYO 2014

Fecha:

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

<b>Tabla No.1.B - Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>4</sup></b>					
<b>Registro de Detalle de Transacciones</b>					
<b>#</b>	<b>Nombre de Campo</b>	<b>Inclusión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Causa de Invalidez en CEDEC</b>	<b>Tipo de Rechazo</b>
10*	<b>INDICADOR DE TIPO DE ITEM</b>	O	Valor "01" para truncados, valor "02" para no truncados y "03" valor menor a truncamiento pero no se trunca porque de todas formas se enviará el documento físico. Esto sucede cuando se presentan errores o sospechas sobre el documento físico que ameriten su aviso a la EL.	N/A	N/A
11	<b>INDICADOR DE ADENDA</b>	M	Indica la existencia de Registro Adenda, (1) se incluye, (0) si no tiene registro adicional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor diferente de "1" o "0".</li> <li>• Valor igual a "0", pero existe un Registro Adenda asociado.</li> <li>• Valor igual a "1", pero no existe un Registro Adenda asociado.</li> </ul>	Formal R25
12	<b>NUMERO DE SECUENCIA</b>	M	En las primeras 8 posiciones se debe registrar la Ruta y Tránsito de la Entidad Financiera Originadora y en las siguientes 7 posiciones. Ver numeral 5 de este anexo Documento Técnico formato NACHAM, de este anexo.	<p>• Primeras ocho (8) posiciones contienen un valor diferente del Código de la Entidad Financiera Originadora contenido en el Registro de Encabezado de Lote.</p> <p>• Número de Secuencia no ascendente en el archivo o en el día de proceso o número Secuencia duplicado.</p>	Fatal
13	<b>RESERVADO</b>	N/D	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.	N/A	N/A

(\*) Campo que debe ser devuelto intacto, sin modificación alguna, en cualquier tipo de transacción de devolución

RD





CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-48

14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

<b>Tabla No.1.B - Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>5</sup></b>					
<b>Registro de Adenda-Devolución o Rechazo</b>					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
1	TIPO DE REGISTRO	M	Valor válido para este campo "7". Indica que es un Registro Adenda.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valor diferente de "7".</li><li>• Secuencia dentro del archivo inválida.</li></ul>	Fatal
2	CODIGO TIPO DE REGISTRO ADENDA	M	Define la interpretación específica y el formato de información adicional contenida en este mismo registro, según se define en la Tabla 13 de Códigos de Tipo de Registro Adenda..	El código tipo de registro adenda es diferente al establecido en la Tabla de Códigos de Tipo de Registro Adenda para información adicional de transacciones crédito, débito y de pre-notificaciones, es decir 99.	Fatal
3	RAZON DE DEVOLUCION O RECHAZO	M	Contendrá el código correspondiente a la causal de rechazo cuando se trate de devoluciones hechas por el CEDEC como consecuencia de errores en el registro original o el código correspondiente cuando se trate de una devolución efectuada por la Entidad Librada.	Contendrá un código de acuerdo a las causales CEDEC.	Fatal
4	NUMERO DE SECUENCIA DE LA TRANSACCION ORIGINAL	M	Su valor debe coincidir con las siete últimas posiciones del campo 11, registro tipo "6", al cual hace referencia.	Valor diferente.	Fatal
5	FECHA DE MUERTE	O	Este campo estará en blanco porque la EL no contiene una causal de devolución por muerte del cuentahabiente.	N/A	N/A
6	IDENTIFICACION DE LA EP ORIGINAL	R	Código de Ruta y Tránsito de acuerdo con el estándar dado en el campo del registro de entrada de la EP	N/A	N/A
7	INFORMACION ADICIONAL	O	La EL detallará en este campo las razones de la devolución a la EP. Estas causales serán acordes a las definidas en el reglamento de operación del CEDEC. Esta información vendrá siempre que el campo 3 tenga el código R69. Las causales siempre se colocaran en cifras de dos dígitos, así si la causal es la 2 se colocará como 02	El no diligenciar las causales en parejas de dígitos.	Fatal

<sup>5</sup> Ésta tabla establece una descripción detallada de los campos que componen los diferentes tipos de registros que maneja el formato NACHA-M, así como del tipo de errores que pueden representar anomalías contenidas dentro de los citados campos.

RD



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153**  
**ANEXO No. 1**

Hoja 2-A1-49

Fecha: 14 MAYO 2014

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

<b>Tabla No.1.B - Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>5</sup></b>					
<b>Registro de Adenda-Devolución o Rechazo</b>					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
8	<b>NUMERO DE SECUENCIA</b>	M	Es el número del registro adicional dentro de un posible grupo de registros adicionales asociados a un solo registro de detalle. Generalmente y por venir solo una adenda por registro de detalle se coloca la misma secuencia que tiene este último.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeras ocho (8) posiciones contienen un valor diferente del Código de la Entidad Financiera Originadora de la devolución contenido en el Registro de Encabezado de Lote.</li> <li>• Número de Secuencia no ascendente en el archivo o en el día de proceso.</li> <li>• Número de Secuencia duplicado.</li> </ul>	Fatal
9	<b>RESERVADO</b>	N/D	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.	N/A	N/A

<b>Tabla No.1.B</b>					
<b>Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>6</sup></b>					
<b>Registro de Control de Lote</b>					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
1	<b>CODIGO TIPO DE REGISTRO</b>	M	Valor válido para este campo "8". Indica que es un Registro de Control de Lote.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor diferente de "8".</li> <li>• Secuencia dentro del archivo inválida.</li> </ul>	Fatal
2*	<b>CODIGO CLASE DE SERVICIO</b>	M	Identifica el tipo de transacciones que contiene el lote. Los valores válidos se observan en la Tabla 7 de Códigos de Clases de Transacciones por lote	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor diferente a los establecidos en la Tabla 7 de Códigos de Clases de Transacciones por lote.</li> <li>• Código no acorde con las transacciones contenidas en el lote.</li> <li>• Valor no corresponde con el registrado en el campo Código Clase de Transacciones por Lote del Registro de Encabezado de Lote.</li> </ul>	Fatal
3	<b>NUMERO DE TRANSACCIONES DETALLADAS Y DE REGISTROS ADENDA</b>	M	Número total de registros de detalle de transacciones y registros adenda contenidos en el lote.	Valor en blanco o valor que no concuerda con el conteo de registros en el lote.	Fatal
4	<b>TOTALES DE CONTROL</b>	M	Sumatoria de los códigos de ruta y tránsito de las Entidades Financieras Receptoras de los Registros de Detalle de Transacciones, ignorando el dígito de chequeo, si es el caso. Los Registros Adenda no son sumados.	Valor en blanco o valor que no concuerda con la suma de los códigos de ruta y tránsito de las transacciones contenidas en el lote.	Fatal

<sup>6</sup> Ésta tabla establece una descripción detallada de los campos que componen los diferentes tipos de registros que maneja el formato NACHA-M, así como del tipo de errores que pueden representar anomalías contenidas dentro de los citados campos.

RD



14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No.1.B					
Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M <sup>6</sup>					
Registro de Control de Lote					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
5	VALOR TOTAL DE DEBITOS	M	Suma de los valores de las transacciones tipo débito contenidas en el lote. Valor entero con dos (2) decimales, expresado en \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$CC.	Valor en blanco o valor que no concuerda con la suma de las transacciones débito contenidas en el lote.	Fatal
6	VALOR TOTAL DE CREDITOS	M	Suma de los valores de las transacciones tipo crédito contenidas en el lote. Valor entero con dos (2) decimales, expresado en \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$CC. Debe venir con 18 ceros para el CEDEC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo en blanco.</li> <li>• Valor diferente de cero.</li> </ul>	Fatal
7*	IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ORIGINADORA	R	Número de identificación de la Entidad Originadora. El Cliente Originador puede ser la misma Entidad Financiera Originadora. Es el mismo asignado en el Registro de Encabezado de Lote.	Campo en blanco o en ceros o valor no coincide con la identificación registrada en el Registro de Encabezado de Lote.	Fatal
8	CODIGO DE AUTENTICACION DE MENSAJES	O	Campo reservado para un algoritmo de seguridad.	N/A	N/A
9	RESERVADO	N/D	Campo reservado no disponible. Debe ir en blancos.	N/A	N/A
10	IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA	M	Registra el número de Ruta y Tránsito de la Entidad Financiera Originadora, expresado en ORRRRTTT, donde: ORRRR según Tabla 2 de Códigos de Ruta TTT según Tabla 3 de Códigos de Tránsito	Campo en blanco o en ceros o valor no coincide con la identificación registrada en el Registro de Encabezado de Lote.	Fatal
11	NUMERO DEL LOTE	M	Número del Lote. Es el mismo asignado en el Registro de Encabezado de Lote.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor no numérico, en ceros o duplicado en otro lote del mismo archivo.</li> <li>• Secuencia de Números de Lote incorrecta en el archivo</li> <li>• Valor no coincide con el número de lote registrado en el Registro de Encabezado de Lote.</li> </ul>	Fatal.

\*Campo que debe ser devuelto intacto, sin modificación alguna, en cualquier tipo de transacción de devolución.

RD

X



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153**  
**ANEXO No. 1**

Hoja 2-A1-51

14 MAYO 2014

Fecha:

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

<b>Tabla No.1.B</b>					
<b>Causales de Rechazo a nivel de campos de los registros NACHA-M<sup>7</sup></b>					
<b>Registro de Control de Archivo</b>					
#	Nombre de Campo	Inclusión	Descripción	Causa de Invalidez en CEDEC	Tipo de Rechazo
1	<b>TIPO DE REGISTRO</b>	M	Valor válido para este campo "9". Indica que es un Registro de Control de Archivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor diferente de "9".</li> <li>• Secuencia dentro del archivo inválida.</li> </ul>	Fatal
2	<b>CANTIDAD DE LOTES</b>	M	Número de lotes incluidos en el archivo. Debe ser igual al número de registros de encabezado de lote en el archivo.	Valor en blanco o valor que no concuerda con el conteo de lotes en el archivo.	Fatal
3	<b>NUMERO DE BLOQUES</b>	M	Número de bloques físicos en el archivo de 10 registros cada uno, contando todos los tipos de registros usados (de encabezado y control y de relleno) para completar bloques. Cada vez que el contador de registros sea igual a 10 se debe sumar 1 al contador de bloques y restaurar el contador de registros hasta completar el archivo.	Valor no coincide con el número de bloques en el archivo.	Fatal
4	<b>NUMERO DE TRANSACCIONES DETALLADAS Y DE REGISTROS ADENDA</b>	M	Número total de registros de detalle de transacciones y de registros adenda contenidos en el archivo.	Valor en blanco o valor que no concuerda con el conteo de registros de detalle y de registros adenda en el archivo.	Fatal
5	<b>TOTALES DE CONTROL</b>	M	Sumatoria de los códigos de ruta y tránsito de las Entidades Financieras Receptoras de los Registros de Detalle de Transacciones, ignorando el dígito de chequeo, si es el caso. Los Registros Adenda no son sumados.	Valor en espacios o valor que no concuerda con la suma de los totales de control de los Registros de Control de Lote.	Fatal
6	<b>VALOR TOTAL DE DEBITOS</b>	M	Suma de los valores de las transacciones tipo débito contenidas en el archivo. Valor entero con dos (2) decimales, expresado en \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$CC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor en espacios o valor que no concuerda con la suma de las transacciones débito contenidas en el archivo.</li> </ul>	Fatal
7	<b>VALOR TOTAL DE CREDITOS</b>	M	Suma de los valores de las transacciones tipo crédito contenidas en el archivo. Valor entero con dos (2) decimales, expresado en \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$CC. Para el CEDEC debe venir con 18 ceros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo completado con espacios.</li> <li>• Valor diferente de cero.</li> </ul>	Fatal
8	<b>RESERVADO</b>	N/D	Campo reservado no disponible. Debe ir en blancos.	N/A	N/A

<sup>7</sup> Esta tabla establece una descripción detallada de los campos que componen los diferentes tipos de registros que maneja el formato NACHA-M, así como del tipo de errores que pueden representar anomalías contenidas dentro de los citados campos.

ND

✓



14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No.1. Causales de Rechazo por Operador CEDEC para el Servicio TRC	
Causal	Descripción Estándar
R01	<b>Fondos Insuficientes:</b> La transacción no puede ser liquidada debido a que la cuenta de depósito de la Entidad Financiera en el Banco de la República no tiene fondos suficientes.
R13	<b>Entidad Financiera Receptora no vinculada:</b> Entidad Financiera Receptora no vinculada al sistema CEDEC o número de Ruta y Tránsito inválido.
R18	<b>Fecha de entrada efectiva impropia</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La fecha no corresponde a la fecha de compensación.</li></ul>
R25	<b>Error en adenda</b>
R26	<b>Error en campo Mandatorio:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El campo "Causal de Devolución" para transacciones de devolución, no contiene una causal válida.</li><li>• Cualquier tipo de inconsistencia con el formato permitido para los campos mandatorios.</li></ul>
R27	<b>Error en número de secuencia.</b>
R28	<b>Dígito de chequeo de identificación de entidad errado.</b>
R30	<b>EL no participante del programa de truncamiento.</b>
R32	<b>EL no pudo liquidar.</b>
R34	<b>Participación Limitada de la Entidad Financiera Receptora:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Entidad Financiera Receptora ha sido bloqueada por un ente regulador.</li><li>• La Entidad Financiera participante está bloqueada tanto para enviar como para recibir.</li></ul>
R69	<b>Múltiples errores de la EL/EP.</b> Existe más de una causal de devolución a devolución con información incorrecta: ruta y tránsito, número de secuencia, valor, número de identificación del cliente receptor, código de transacción, número de identificación del cliente originador, etc.

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP – 153  
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-53

Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Código	Oficina	Departamento
0000	Cuenta Nacional	
0001	Bogotá	Cundinamarca
0002	Medellín	Antioquia
0003	Cali	Valle
0004	Barranquilla	Atlántico
0005	Bucaramanga	Santander
0006	Manizales	Caldas
0007	Cartagena	Bolívar
0008	Pereira	Risaralda

Código	Nombre Entidad Financiera	Cuenta Nacional
00	BANCO DE LA REPUBLICA	**
01	BANCO DE BOGOTA	SI
02	BANCO POPULAR	SI
06	BANCO CORPBANCA	SI
07	BANCOLOMBIA	SI
08	SCOTIABANK COLOMBIA	SI
09	BANCO CITIBANK COLOMBIA	SI
10	BANCO GNB COLOMBIA S.A.	SI
12	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	SI
13	BBVA	SI
14	HELM BANK	SI
19	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	SI
23	BANCO DE OCCIDENTE	SI
31	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. (BANCOLDEX)	NO
32	BANCO CAJA SOCIAL	SI
40	BANCO AGRARIO	SI
51	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI
52	AV VILLAS	SI
58	PROCREDIT	SI
59	BANCAMÍA	SI
60	BANCO PICHINCA S.A.	SI
61	BANCOOMEVA	SI
62	BANCO FALABELLA S.A.	SI
63	BANCO FINANDINA S.A.	SI
65	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. – BANCO SANTANDER	NO
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	SI

\*\*\* Los cheques del Banco República serán pagados en cualquier plaza independientemente del código de ruta que tengan.

RD



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP-153  
ANEXO No. 3**

Hoja 2-M3-1

Fecha: 14 MAYO 2014

---

**ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**

**MANUAL DE CONTINGENCIA USUARIOS EXTERNOS**

RD



14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC

## MANUAL DE CONTINGENCIA USUARIOS EXTERNOS

### 1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como fin informar acerca de los diferentes mecanismos existentes para que las entidades puedan resolver situaciones que no les permitan generar o transmitir los archivos al sistema CEDEC. En él se describen brevemente las normas, los elementos y los procedimientos que deben adoptarse para poder garantizar la continuidad del servicio mencionado.

El plan que a continuación se detalla, presenta el procedimiento de contingencia para el envío y recepción de los archivos por parte de las entidades a la aplicación CEDEC, en el evento en que se presenten incidentes que les desvíen su operación normal de trabajo. Adicionalmente, presenta el procedimiento a seguir en caso de presentarse una falla que impida al CEDEC procesar el canje.

Dependiendo de la amenaza que en un momento dado se presente, se describen en este documento las estrategias de contingencia que se deberán adoptar para cada caso en particular.

### 2. ESTRATEGIAS DE CONTINGENCIA

Durante la operación normal de generación, envío y recepción de archivos al sistema CEDEC, se pueden presentar diferentes tipos de fallas técnicas que impidan a las entidades el envío y recepción de los mismos. Las fallas pueden estar relacionadas con: a) Daños en los sistemas de procesamiento de la entidad; b) Daños en la comunicación interna de la entidad; c) Daños en las líneas de comunicación W-SEBRA; d) Problemas en las estaciones de trabajo o en la herramienta de transmisión de archivos. Ver gráfico 1.

Para cada uno de los anteriores tipos de fallas se define un procedimiento de contingencia; ahora bien, cuando por inoperancia en los planes de contingencia las Entidades Autorizadas no puedan generar los archivos electrónicos, la Cámara de Compensación CUD se constituye en el último nivel de contingencia del sistema CEDEC.

La solicitud de activación de cualquier contingencia, con excepción de la contingencia “Operar en Estación Vecina”, debe ser informada por la entidad mediante un correo electrónico dirigido desde la cuenta de correo corporativa de contingencia, que cada entidad creó y que previamente fue registrada en el Banco de la República, a la cuenta [cedec@banrep.gov.co](mailto:cedec@banrep.gov.co) con el asunto: Contingencia más el nombre del Banco. En caso de presentarse problemas con el correo electrónico la entidad podrá enviar carta física elaborada en papelería que contenga el logotipo y nombre de la entidad, la misma deberá ser suscrita por el funcionario indicado por la entidad para este caso y deberá venir con firma manuscrita.

RD

A





14 MAYO 2014

Fecha:

ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC

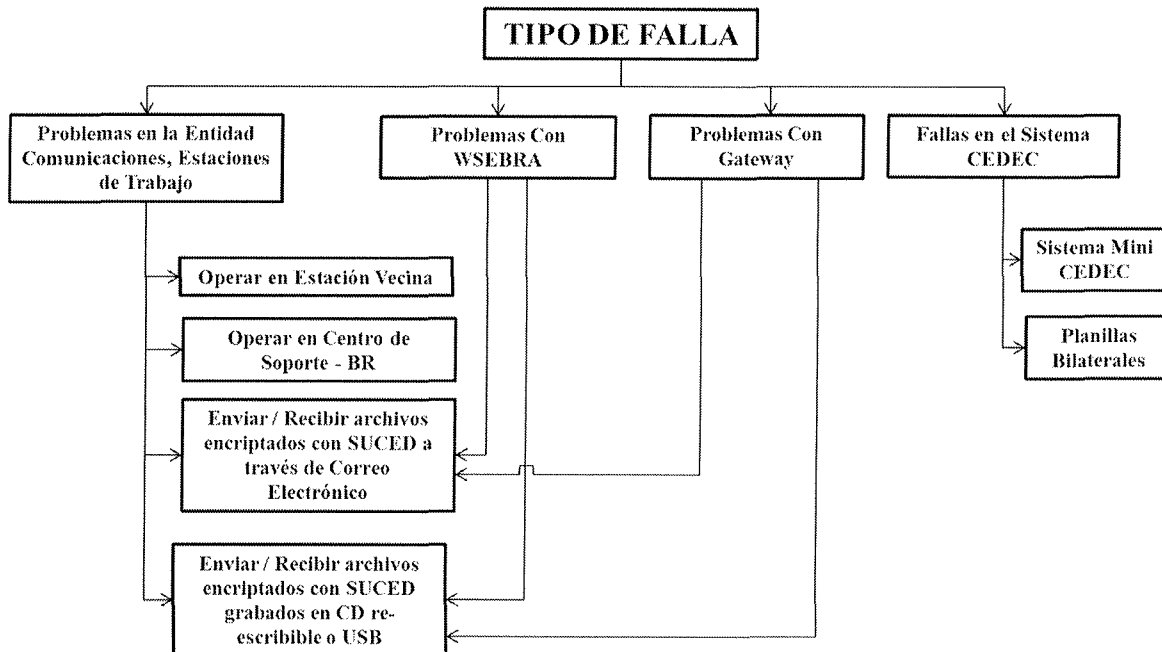


Gráfico 1 – Tipos de Fallas

Previendo la ocurrencia de cualquiera de las anteriores, el Banco de la República ha diseñado una serie de procedimientos detallados, de manera que las entidades recurran a ellos como estrategias de contingencia, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente del servicio. A continuación se especifican, para cada posible falla, las diferentes estrategias que podrán aplicar las entidades dependiendo de las condiciones técnicas, físicas y logísticas que tenga en el momento de su ocurrencia.

## 2.1 Problemas Comunicación en la Entidad

Cuando la entidad no puede establecer comunicación con el Banco por los canales dedicados, ni se tenga acceso a internet o canales para conexión a internet (canales de comunicación fuera de servicio) la entidad podrá en el siguiente orden activar las estrategias de contingencia:

### 2.1.1 Estrategia 1: Operar en una estación de una Entidad vecina

La Entidad en problemas podrá solicitar a otra Entidad que le permita operar desde sus instalaciones. Gracias a la funcionalidad que ofrece W-SEBRA, el operador de la entidad A podrá autenticarse con su token en la estación de trabajo de la Entidad B. Bajo éste esquema ésta estrategia se constituye en un servicio prestado entre las Entidades Autorizadas.

RD

A



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP-153  
ANEXO No. 3

Hoja 2-M3-4

Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC

Los procedimientos de operación serán los mismos que se ejecutan cuando se trabaja desde la estación propia de la entidad.

**2.1.2 Estrategia 2: Operar en el Centro de Soporte del Banco de la República**

La persona autorizada en la entidad deberá enviar una comunicación firmada con SUCED vía correo electrónico a la dirección [SoporteInformatico@banrep.gov.co](mailto:SoporteInformatico@banrep.gov.co) del Centro de Soporte del Banco de la República, solicitando la atención de la contingencia en una estación W-SEBRA en las instalaciones del Banco de la República para el envío o recepción de sus archivos, indicando los funcionarios de la entidad que trabajarán este esquema de contingencia; siguiendo las instrucciones del documento “Formato de Contingencia” que se encuentra publicado en [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) siguiendo la ruta Sistema Financiero – Servicios Electrónicos – W-SEBRA. En caso de presentarse algún inconveniente con el sistema de firma y encriptación o el correo electrónico la mencionada comunicación se podrá enviar vía fax con el Código de Autorización GAC.

Los archivos de entrada y salida serán físicamente transportados en un CD reescribible o memoria USB por la entidad, bajo su propia responsabilidad.

Los demás procedimientos de operación serán los mismos que se ejecutan cuando se trabaja desde la estación propia de la entidad.

**2.1.3 Estrategia 3: Envío o recepción de archivos encriptados y firmados con SUCED remitidos vía correo electrónico**

Cuando se considere esta estrategia, los encargados de la entidad deberán haber intentado las estrategias anteriores, en razón a que los tiempos de transmisión de los mensajes vía Internet dependen de los tipos de nodos que utilice cada entidad, por lo que el envío y recepción de los archivos puede ser bastante demorado en algunos casos.

- Archivo de Entrada

La persona encargada en la entidad y usuaria del sistema CEDEC deberá encriptar y firmar los archivos con SUCED a los usuarios “Genérico CEDEC” y “Genérico Archivo General”, y enviarlos vía Correo Electrónico desde la cuenta de contingencia de la entidad a la cuenta [cedec@banrep.gov.co](mailto:cedec@banrep.gov.co).

Una vez recibidos los archivos de la entidad, éstos serán procesados por el Banco de la República y en el log del sistema quedará registrado que quien transmitió la información a nombre de la Entidad Autorizada fue un funcionario del Banco de la República. Es de precisar que el sistema valida que la información que se cargue al mismo debe venir cifrada y firmada por un funcionario autorizado de la Entidad presentadora de la información.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP-153  
ANEXO No. 3

Hoja 2-M3-5

14 MAYO 2014

Fecha:

**ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**

- Archivo de Salida

En caso de requerirse el archivo de salida, la entidad deberá esperar el archivo de salida por el mismo medio, el cual será enviado por parte de los funcionarios del CEDEC a la cuenta de correo de contingencia que la entidad haya previamente registrado en la sección CEDEC.

**2.1.4 Estrategia 4: Envío o recepción de archivos encriptados con SUCED y remitidos en CD reescribible o memoria USB.**

- Archivo de Entrada

La persona encargada en la entidad y usuaria del sistema CEDEC deberá encriptar y firmar los archivos con SUCED a los usuarios “Genérico CEDEC” y “Genérico Archivo General” copiarlos en un CD reescribible o una memoria USB y enviarlos con un funcionario de la entidad quien debe entregarlos a un funcionario de la sección CEDEC.

Una vez recibidos los archivos de la entidad éstos serán procesados por el Banco de la República y en el log del sistema quedará registrado que quien transmitió la información a nombre de la Entidad Autorizada fue un funcionario del Banco de la República. Es de precisar que el sistema valida que la información que se cargue al mismo debe venir cifrada y firmada por un funcionario autorizado de la Entidad presentadora de la información.

De persistir la falla en la entidad, el funcionario de la entidad deberá esperar el archivo de salida, el cual se generará con los mismos mecanismos de seguridad. La sección CEDEC del Departamento de Sistemas de Pago deberá esperar la conformidad de la entidad sobre la descriptación y aplicación exitosa del archivo.

- Archivo de Salida

En caso de requerirse únicamente el archivo de salida, la entidad deberá autorizar a un funcionario para la recepción del CD reescribible o la memoria USB.

Es responsabilidad de la entidad descriptar y aplicar el archivo de salida recibido.

**2.2 Problemas con W-SEBRA**

Cuando se presentan problemas con W-SEBRA y la entidad no puede enviar su archivo desde sus estaciones de trabajo, deberá confirmar la activación del plan de contingencia, previa certificación de no operación emitida por el Centro de Soporte del Banco de la República.

RD

8



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP-153**  
**ANEXO No. 3**

Hoja 2-M3-6

14 MAYO 2014

Fecha:

**ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**

Para este tipo de problema o falla la entidad podrá activar las siguientes estrategias:

**2.2.1 Estrategia 3: Envío o recepción de archivos encriptados y firmados con SUCED remitidos vía correo electrónico**

Aplicar el procedimiento descrito en el numeral 2.1.3

**2.2.2 Estrategia 4: Envío o recepción de archivos encriptados con SUCED y remitidos en CD reescribible o memoria USB**

Aplicar el procedimiento descrito en el numeral 2.1.4

**2.3 Problemas con Gateway (Sistema de Transferencia de Archivos)**

Cuando se presentan problemas con W-SEBRA y la entidad no puede enviar su archivo desde sus estaciones de trabajo, deberá confirmar la activación del plan de contingencia.

Para este tipo de problema o falla la entidad podrá activar las siguientes estrategias:

**2.3.1 Estrategia 3: Envío o recepción de archivos encriptados y firmados con SUCED remitidos vía correo electrónico**

Aplicar el procedimiento descrito en el numeral 2.1.3

**2.3.2 Estrategia 4: Envío o recepción de archivos encriptados con SUCED y remitidos en CD reescribible o memoria USB**

Aplicar el procedimiento descrito en el numeral 2.1.4

**2.4 Fallas en el sistema CEDEC**

Existe la posibilidad que los servidores del sistema CEDEC, tanto el principal como los nodos de respaldo se encuentran fuera de servicio. En este caso se podrá activar la contingencia de Mini-Cedec, o de última instancia, Planillas Bilaterales.

La autorización para utilizar cualquiera de los dos anteriores mecanismos solo podrá ser impartida por la Dirección del Departamento de Sistemas de Pago o la Subgerencia de Sistemas de Pago y Operación Bancaria, previo análisis y evaluación de la respectiva situación.

RD

✓



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP-153**  
**ANEXO No. 3**

Hoja 2-M3-7

Fecha: 14 MAYO 2014

---

**ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**

Una vez autorizada la contingencia, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. El Banco de la República informará a través de noticias CEDEC y del correo electrónico, acerca de la respectiva contingencia a todas las Entidades Autorizadas.
- b. Las Entidades Autorizadas por su parte, deberán aplicar lo establecido en las estrategias 2.1.3 y 2.1.4 para el envío o recepción de archivos con SUCED.
- c. El Banco de la República procesará los archivos recibidos de las entidades y mediante el aplicativo Mini-CEDEC, procesará la información y generará los correspondientes archivos de salida, así mismo calculará las posiciones multilaterales netas para ser liquidadas en el Sistema de Cuentas de Depósito –CUD.
- d. Como contingencia de última instancia, y en caso de no poderse procesar los archivos de la compensación a través del Mini-CEDEC, el Banco de la República aplicará la información enviada a diario por las Entidades Autorizadas con las posiciones bilaterales consolidadas a nivel nacional en el Formato de Planillas (Apéndice 3). Para el envío de ésta información se debe seguir lo especificado en el numeral 2.1.3. Para el procesamiento de ésta información es necesario que el nombre del archivo corresponda al código de la entidad seguido de la extensión .xls (formato Excel). Ejemplo: 1000.xls, 1001.exls etc.

**APÉNDICE**

Apéndice 1 Directorio telefónico y cuentas de Correo Electrónico

Apéndice 2 Novedades de usuarios autorizados

Apéndice 3 Formato Planillas Bilaterales

**(ESPACIO DISPONIBLE)**

SD



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP-153**  
**ANEXO No. 3**

Hoja 2-M3-8

14 MAYO 2014

Fecha:

**ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**

**APENDICE 1**

**Directorio Telefónico**

<b>AREA</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>
Sección Cedec	343-23-53	281-99-08
Centro de Soporte Informático	343-06-11	343-07-77

<b>AREA</b>	<b>CUENTA DE CORREO</b>
Sección Cedec	<a href="mailto:cedec@banrep.gov.co">cedec@banrep.gov.co</a>
Centro de Soporte Informático	<a href="mailto:soporteInformatico@banrep.gov.co">soporteInformatico@banrep.gov.co</a>

**(ESPACIO DISPONIBLE)**



Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC

## APENDICE 2

### NOVEDADES DE USUARIOS AUTORIZADOS

En el caso de presentarse novedades relacionadas con la inclusión, eliminación o retiro de los usuarios autorizados para operar en estas situaciones de contingencia, la respectiva entidad deberá reportarlas y realizar el trámite correspondiente ante el Centro de Soporte Informático del Banco de la República. El Delegado SUCED con Responsabilidad Administrativa designado para cada entidad o su suplente, deberá reportar al Centro de Soporte Informático quiénes son los usuarios autorizados para hacer las solicitudes de activación de cualquiera de los esquemas de contingencia descritos en este documento, mediante los procedimientos administrativos establecidos por dicha área; es también responsabilidad de cada delegado, mantener esta información actualizada ante el Banco de la República.

Para tal efecto, siempre que se autorice el ingreso de un nuevo usuario para el sistema CEDEC, la entidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Generar y autenticar los certificados ante el Banco de la República para la utilización del software de encriptación SUCED.
- b. Efectuar prueba de los diferentes procedimientos de contingencia establecidos, así:
  - Envío y recepción de archivos encriptados vía Internet
  - Envío y recepción de archivos encriptados en CD reescribible o memoria USB
- c. Tramitar ante la sección CEDEC la certificación sobre el cumplimiento de las pruebas a los procedimientos de contingencia.

Cabe mencionar que es responsabilidad de cada entidad el garantizar la debida funcionalidad de todos los procedimientos de contingencia descritos. Para el efecto, deberá tener debidamente actualizados los usuarios autorizados y los códigos de autorización, mantener los certificados digitales vigentes y cumplir con las demás condiciones establecidas. Será responsabilidad de cada entidad el autorizar o no para contingencia a los mismos usuarios que operan el sistema CEDEC.

Es responsabilidad del delegado SUCED de cada entidad autorizar y mantener actualizada ante el Centro de Soporte Informático del Banco de la República, la información de las personas responsables de solicitar la activación de contingencia.

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP-153  
ANEXO No. 3

Hoja 2-M3-10

Fecha: 14 MAYO 2014

ASUNTO: 2 SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC

APENDICE 3

FORMATO PLANILLAS BILATERALES

PLANILLA BILATERAL CEDEC CANJE O DEVOLUCIÓN A NIVEL NACIONAL		
Entidad Librada	Nombre Entidad Financiera	Valor
00	BANCO DE LA REPUBLICA	
01	BANCO DE BOGOTA	
02	BANCO POPULAR	
06	BANCO CORPBANCA	
07	BANCOLOMBIA	
08	SCOTIABANK COLOMBIA	
09	BANCO CITIBANK COLOMBIA	
10	BANCO GNB COLOMBIA S.A.	
12	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	
13	BBVA	
14	HELM BANK	
19	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	
23	BANCO DE OCCIDENTE	
31	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. (BANCOLDEX)	
32	BANCO CAJA SOCIAL	
40	BANCO AGRARIO	
51	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
52	AV VILLAS	
58	PROCREDIT	
59	BANCAMÍA	
60	BANCO PICHINCA S.A.	
61	BANCOOMEVA	
62	BANCO FALABELLA S.A.	
63	BANCO FINANDINA S.A.	
65	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. – BANCO SANTANDER	
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	
	<b>TOTAL</b>	

RD